

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6416

AMO ARISTIDES, Esteban del; hijo de Ignacio y Manuela, natural de Villar de Peralonso, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, talla 1,560 metros; domiciliado últimamente en Vitigudino, provincia de Salamanca; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, don José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Valladolid, 26 de Mayo de 1915. = El Comandante, Juez instructor, José Martínez.

JG—3618

6417

ASENSIO CASTILLO, Miguel; hijo de Juan y Santa, natural de Benamaurel (Granada), de estado soltero, de oficio del campo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Benamaurel, y se supone se encuentre en la República Argentina; procesado por faltar á concentración ante la Caja de Recluta de Guadix, número 34; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de España, número 46, D. Eduardo Salet Larrea, residente en el Cuartel de Antígonos, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde. = Cartagena, 4 de Junio de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Eduardo Salet.

JG—3709

6418

RAMOS MARTINEZ, Valentín; hijo de Antonio y Josefa, natural de Carucedo, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Emilio Hernández Vega, residente en esta Plaza. = Oviedo, 21 de Mayo de 1915. = El Capitán, Juez instructor, Emilio Hernández.

JG—3523

6419

RATO CHICHARRO, Ramón; hijo de Evaristo y Enriqueta, natural de Noreña, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Noreña, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días,

ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Servando Andréu Guerrero, residente en esta Plaza. = Oviedo, 21 de Mayo de 1915. = El Capitán, Juez instructor, Servando Andréu.

JG—3528

6420

REA MORIS, Benigno; hijo de Clemente y Hermenegilda, natural de Quintueles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,695 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Jorge Gil Caballero, residente en esta Plaza. = Oviedo, 21 de Mayo de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Jorge Gil.

JG—3529

6421

REVILLA PASCUAL, Teodomiro; hijo de Mariano y Bibiana, natural de Renedo, Ayuntamiento de Villaganzo, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Vierna Trápaga, residente en esta Plaza. = Oviedo, 21 de Mayo de 1915. = El Capitán, Juez instructor, José Vierna.

JG—3527

6422

REYES CANTERO, Antonio; hijo de Manuel y Concepción, natural de Castro Urdiales (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; estatura 1,564 metros; domiciliado últimamente en Castro Urdiales y sujeto á expediente, por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor, D. Ramón Mourille López, de dicha Caja, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. = Santander, 10 de Marzo de 1915. = El Capitán, Juez instructor, Ramón de la Torre.

JG—3589

6423

RIEGO TUERO, Manuel; natural de Brañarronda, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,671 metros; domiciliado últimamente en Brañarronda, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Caravera Alonso, residente en esta Plaza. = Oviedo, 21 de Mayo de 1915. = El Capitán, Juez instructor, José Caravera.

JG—3490

6424

ROCES LLANEZA, Baldomero; hijo de Bernardo y Teresa, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,554 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Sánchez Bayón, residente en esta Plaza. = Oviedo, 21 de Mayo de 1915. = El segundo

Teniente, Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—3522

6425

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Daniel; hijo de Emilio y Pilar, natural de Aguilerada, Ayuntamiento de Cartelle, provincia de Orense, nació en 9 de Diciembre de 1892, ignorándose las demás señas; domiciliado últimamente en Cartelle (Orense); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. José de la Rosa Echegaray, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Santiago, 19 de Mayo de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, José de la Rosa.

JG—3583

6426

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Eleuterio; hijo de Francisco y María, natural de Barlovento, provincia de Canarias, de veintiocho años; domiciliado últimamente en América; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Luis Beltrán de Lis, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Santa Cruz de Tenerife, 14 de Mayo de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Luis Beltrán de Lis.

JG—3601

6427

RODRIGUEZ PEREZ, Francisco; hijo de Leandro y Antonia, natural de Barlovento, provincia de Canarias, profesión trabajador, de treinta y seis años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos vivos, nariz afilada, boca regular, barba empinada; domiciliado últimamente en Cuba (Habana); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, residente en Santa Cruz de Tenerife, D. Luis Beltrán de Lis, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Santa Cruz de Tenerife, 14 de Mayo de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Luis Beltrán de Lis.

JG—3600

6428

RODRIGUEZ ROMERO, Ramón; hijo de Dimas y Eulalia, natural de Loda del Monte, Ayuntamiento de Neguriu de Ramuín (Orense), de estado soltero, de veintidós años, de oficio zapatero, al aumentarse vestía traje de pana oscura; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á plaza; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería Wad-Bás, número 50, D. José Ruiz Morales, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Corte, y en caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar. = Madrid, 27 de Mayo de 1915. = El Capitán, Juez instructor, José Ruiz Morales.

JG—3472

6429

ROIG RIBÉ, Hermenegildo; hijo de Nicolás y Josefa, natural de Selva del Camp (Barcelona), vecindado en dicha capital, de veintidós años, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1,600 metros; afiliado como quinto por el cupo de Barcelona y Reemplazo de 1912; procesa-

7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	68.933,33	»	68.933,33	291.200,00	»	291.200,00	360.133,33	»	360.133,33
8.º Idem de cédulas personales...	614.617,27	1.193,51	615.810,78	275.219,26	34.766,07	309.985,33	889.436,53	35.959,58	925.796,11
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	373.917,54	7.265,33	381.182,87	1.375.521,37	68.368,49	1.447.189,86	1.752.738,91	75.633,82	1.928.372,73
10. Impuesto sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	13.694,64	323,38	14.018,02	46.231,64	3.786,98	50.018,62	59.926,28	4.116,36	64.036,64
Recargos municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	2.758,79	211,25	2.970,04	20.813,60	4.118,95	24.932,55	23.572,39	4.330,20	27.902,59
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	3.706,44	»	3.706,44	2.199.846,10	108.288,48	2.308.134,58	2.203.552,54	108.288,48	2.311.841,02
Contribuciones extinguidas.....	»	153,22	153,22	»	19,69	19,69	»	172,91	172,91
	51.547.423,07	844.784,54	52.392.207,61	118.466.728,15	9.584.475,69	128.071.203,84	170.034.151,22	10.429.260,23	180.463.411,45

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arta.

1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	8.261.513,31	301.182,96	8.565.696,27	39.792.893,51	2.701.614,14	42.494.507,65	48.054.406,82	3.005.797,10	51.060.203,92
Recargo transitorio.....	199.354,70	14.303,16	213.657,86	1.036.874,86	57.221,73	1.094.096,59	1.236.229,56	71.524,89	1.307.754,45
Derechos de exportación.....	279.185,88	»	279.185,88	679.899,30	45,56	679.944,86	959.085,18	45,56	959.130,74
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.125.585,54	»	1.125.585,54	4.371.404,48	8.865,13	4.380.269,61	5.496.990,02	8.865,13	5.505.855,15
Idem de tonelaje.....	88.399,63	»	88.399,63	309.316,86	278,50	309.595,36	397.716,49	278,50	397.994,99
Derechos menores.....	92.565,08	20,53	92.585,61	410.028,96	16.766,07	426.795,03	502.594,04	16.786,60	519.380,64
Idem sanitarios.....	11.665,95	»	11.665,95	35.896,19	»	35.896,19	47.562,14	»	47.562,14
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	4.043.648,74	»	4.043.648,74	11.920.203,28	49.000,00	11.969.203,28	15.963.852,02	49.000,00	16.012.852,02
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.001.787,32	401,86	1.002.189,18	4.044.792,89	13.889,21	4.058.682,10	5.046.580,21	14.291,07	5.060.871,28
4.º Idem sobre la achicoria.....	53.340,50	»	53.340,50	213.214,35	»	213.214,35	266.554,85	»	266.554,85
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	221.319,00	»	221.319,00	995.016,00	»	995.016,00	1.216.335,00	»	1.216.335,00
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	78.262,41	»	78.262,41	209.270,69	»	209.270,69	287.533,10	»	287.533,10
7.º Impuesto de Consumos.....	3.147.050,17	172.719,51	3.319.769,71	9.057.052,07	2.297.966,91	11.355.018,98	12.204.102,24	2.470.686,45	14.674.788,69
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías torrestres y fluviales.....	2.460.195,84	2.548,43	2.462.744,27	7.705.456,65	34.532,21	7.739.988,86	9.805.652,49	37.080,64	9.902.733,13
9.º Timbre del Estado.....	8.367.554,59	»	8.367.554,59	29.128.903,70	»	29.128.903,70	37.136.468,29	»	37.496.468,29
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	809.309,83	16.404,86	825.714,69	4.699.714,26	132.021,84	4.831.736,10	5.509.024,09	148.426,70	5.657.450,79
	29.940.738,49	510.581,34	30.451.319,83	114.609.938,05	5.312.201,30	119.922.139,35	144.550.676,54	5.822.782,64	150.373.459,18

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO Á ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos.....	12.354.762,38	»	12.354.762,38	48.640.245,02	»	48.640.245,02	60.995.007,40	»	60.995.007,40
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.413.736,40	»	1.413.736,40	6.518.503,63	»	6.518.503,63	7.932.240,03	»	7.932.240,03
3.º Loterías.....	7.721.646,00	»	7.721.646,00	22.858.821,50	»	22.858.821,50	30.580.467,50	»	30.580.467,50
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	1.811,04	»	1.811,04	18.512,66	»	18.512,66	20.323,70	»	20.323,70
7.º Producto de la GACETA.....	41.138,70	4.900,00	46.038,70	133.344,00	23.390,00	156.734,00	174.483,30	28.290,00	202.773,30
8.º Correos:									
Giro postal.....	99.417,30	»	99.417,30	356.831,25	»	356.831,25	456.248,55	»	456.248,55
Otros productos.....	35.464,65	»	35.464,65	381.936,96	5.716,56	387.653,52	417.401,01	5.716,56	423.118,17
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	237.602,24	»	237.602,24	525.243,09	226,50	525.469,59	762.845,33	226,50	763.071,83
10. Establecimientos penales.....	1.670,68	»	1.670,68	7.736,73	»	7.736,73	9.407,41	»	9.407,41
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	»	750.006,00	1.500.319,75	»	1.500.319,75	2.250.325,75	»	2.250.325,75
	22.657.255,39	4.900,00	22.662.155,39	80.941.495,19	29.333,06	80.970.828,25	103.598.750,58	34.233,06	103.632.983,64
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	315.002,00	»	315.002,00	315.002,00	»	315.002,00
2.º Minas:									
Almadén.....	659.246,48	»	659.246,48	1.977.368,06	»	1.977.368,06	2.636.614,54	»	2.636.614,54
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	2.962,28	246,11	3.208,39	25.381,97	3.458,69	28.840,66	28.344,45	3.704,80	32.049,05
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.725,60	»	1.725,60	697,92	121,80	819,72	2.423,52	121,80	2.545,32
Producto de canales y navegación fluvial.....	2.344,84	»	2.344,84	145.275,30	»	145.275,30	147.620,14	»	147.620,14
Idem de montes y plantíos.....	1.264,59	»	1.264,59	26.187,79	»	26.187,79	27.452,38	»	27.452,38
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	»	236,25	236,25	2.163,88	2.450,00	4.613,88	2.163,88	2.686,25	4.850,13
4.º Renta de los bienes del Cloro á metálico y por venta de frutos	1.205,33	8,64	1.213,97	5.138,97	105,93	5.244,95	6.344,30	114,62	6.458,92

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Arts.

1.º Tabacos.....	12.354.762,38	»	12.354.762,38	48.640.245,02	»	48.640.245,02	60.995.007,40	»	60.995.007,40
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.413.736,40	»	1.413.736,40	6.518.503,63	»	6.518.503,63	7.932.240,03	»	7.932.240,03
3.º Loterías.....	7.721.646,00	»	7.721.646,00	22.858.821,50	»	22.858.821,50	30.580.467,50	»	30.580.467,50
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	1.811,04	»	1.811,04	18.512,66	»	18.512,66	20.323,70	»	20.323,70
7.º Producto de la GACETA.....	41.138,70	4.900,00	46.038,70	133.344,00	23.390,00	156.734,00	174.483,30	28.290,00	202.773,30
8.º Correos:									
Giro postal.....	99.417,30	»	99.417,30	356.831,25	»	356.831,25	456.248,55	»	456.248,55
Otros productos.....	35.464,65	»	35.464,65	381.936,96	5.716,56	387.653,52	417.401,01	5.716,56	423.118,17
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	237.602,24	»	237.602,24	525.243,09	226,50	525.469,59	762.845,33	226,50	763.071,83
10. Establecimientos penales.....	1.670,68	»	1.670,68	7.736,73	»	7.736,73	9.407,41	»	9.407,41
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	»	750.006,00	1.500.319,75	»	1.500.319,75	2.250.325,75	»	2.250.325,75

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

Arts.

1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	315.002,00	»	315.002,00	315.002,00	»	315.002,00
2.º Minas:									
Almadén.....	659.246,48	»	659.246,48	1.977.368,06	»	1.977.368,06	2.636.614,54	»	2.636.614,54
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	2.962,28	246,11	3.208,39	25.381,97	3.458,69	28.840,66	28.344,45	3.704,80	32.049,05
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	1.725,60	»	1.725,60	697,92	121,80	819,72	2.423,52	121,80	2.545,32
Producto de canales y navegación fluvial.....	2.344,84	»	2.344,84	145.275,30	»	145.275,30	147.620,14	»	147.620,14
Idem de montes y plantíos.....	1.264,59	»	1.264,59	26.187,79	»	26.187,79	27.452,38	»	27.452,38
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	»	236,25	236,25	2.163,88	2.450,00	4.613,88	2.163,88	2.686,25	4.850,13
4.º Renta de los bienes del Cloro á metálico y por venta de frutos	1.205,33	8,64	1.213,97	5.138,97	105,93	5.244,95	6.344,30	114,62	6.458,92

5.º Idem de cruzada (producto II- quido).....	422.388,17	»	422.388,17	1.406.389,45	»	1.406.389,45	1.828.777,62	»	1.828.777,62
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propie- dades.....	30.607,61	6.881,18	37.488,79	49.389,79	32.524,60	81.914,39	79.997,40	39.405,78	119.403,18
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes a cargo de los Ministros de:									
Fomento.....	43.385,52	»	43.385,52	317.322,50	»	317.322,50	360.708,02	»	360.708,02
Hacienda.....	29.516,24	»	29.516,24	44.403,57	»	44.403,57	73.919,81	»	73.919,81
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas.....	1.133,33	»	1.133,33	4.166,82	3.124,00	7.290,82	5.800,15	3.124,00	8.424,15
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	311.440,00	»	311.440,00	339.196,50	13.147,50	352.344,00	650.636,50	13.147,50	663.784,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	2.928,01	»	2.928,01	22.635,02	»	22.635,02	25.563,03	»	25.563,03
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado.....	840,71	»	840,71	478,26	»	478,26	1.318,97	»	1.318,97
Subvención que deben satis- facor varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	31,34	31,34	»	1.775,59	1.775,59	»	1.806,93	1.806,93
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	78.112,31	5.000,78	83.113,09	1.003.718,47	182.522,67	1.186.241,14	1.081.830,78	187.523,45	1.269.354,23
Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	»	»	»	18.614,37	»	18.614,37	18.614,37	»	18.614,37
10 por 100 de administración de participes.....	850,53	1.450,48	2.301,01	5.066,18	18.404,02	23.470,20	5.916,71	19.863,50	25.780,21
10 por 100 sobre el arbitrio de posas y medidas.....	15.231,24	3.051,61	18.282,85	25.616,18	11.927,53	36.901,71	40.847,42	14.379,14	55.226,56
5 por 100 de gastos de admini- stración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....	68.865,80	601,93	69.467,73	208.011,70	174.849,26	442.860,96	336.877,50	175.451,19	512.328,69
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeren sentencias u otras re- soluciones favorales al Es- tado.....	858,00	»	858,00	3.813,30	»	3.813,30	4.671,30	»	4.671,30
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes ó In- dustrias.....	28.468,00	»	28.468,00	39.215,75	4.794,36	44.010,11	67.683,75	4.794,36	72.478,11
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	3.412,50	»	3.412,50	528,02	1.298,91	1.826,93	4.940,52	1.298,91	5.239,43
Asignaciones de las Diputa- ciones provinciales para gas- tos de personal administra- tivo de las Juntas provin- ciales de Instrucción pri- maria.....	15.567,18	1.000,00	16.567,18	33.301,42	26.765,84	60.067,26	48.868,60	27.765,84	76.634,44

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO Á ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	131.679,46	25.976,70	157.656,16	252.685,03	286.999,92	539.684,95	384.364,49	312.976,62	697.341,11
	1.854.033,73	44.494,02	1.898.527,75	6.331.768,22	763.670,67	7.095.438,89	8.185.801,95	808.164,69	8.993.966,64
Ventas.									
Arts.									
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855. —Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 (si adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	9.080,48	3.723,25	12.803,73	50.340,02	3.472,94	53.812,96	59.420,50	7.196,19	66.616,69
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	203,54	»	203,54	700,99	»	700,99	904,53	»	904,53
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	1.523,48	»	1.523,48	5.271,44	»	5.271,44	6.794,92	»	6.794,92
13. Idem id. de Marina.....	»	»	»	36.574,68	»	36.574,68	36.574,68	»	36.574,68
	10.807,50	3.723,25	14.530,75	92.887,13	3.472,94	96.360,07	103.694,63	7.196,19	110.890,82
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Arts.									
1.º Cuotas militares y multas.....	12.250,00	»	12.250,00	3.031.875,00	»	3.031.875,00	3.044.125,00	»	3.044.125,00
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	263.218,20	»	263.218,20	4.222.236,08	»	4.222.236,08	4.485.454,28	»	4.485.454,28

3.º Derechos de custodia de depósitos.....	4.641,80	»	4.641,80	41.927,26	»	41.927,26	46.569,06	»	46.569,06
4.º Publicaciones oficiales.....	974,20	»	974,20	10.266,83	11,25	10.278,08	11.241,03	11,25	11.262,28
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	143.028,61	200,00	143.228,61	289.693,44	247.143,74	536.837,18	432.722,05	247.343,74	680.065,79
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	834,30	»	834,30	9.391,80	»	9.391,80	10.226,10	»	10.226,10
7.º Alcances.....	200,00	»	200,00	3.351,46	»	3.351,46	3.551,46	»	3.551,46
8.º Abrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Reíntegro de gastos de personal de la representación del Estado corea de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	40.583,08	»	40.583,08	161.628,15	»	161.628,15	202.211,23	»	202.211,23
10 Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	59.000.000,00	»	59.000.000,00	100.000.000,00	»	100.000.000,00	159.000.000,00	»	159.000.000,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	164,89	164,89	»	863,57	863,57	»	1.028,46	1.028,46
	59.465.730,19	364,89	59.466.095,08	107.770.370,02	249.018,56	108.018.388,58	167.236.100,21	248.383,45	167.484.483,66

RESUMEN

Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	51.547.423,07	844.784,54	52.392.207,61	118.486.728,15	9.584.475,69	128.071.203,84	170.034.151,22	10.429.260,23	180.463.411,45
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	29.940.738,49	510.581,34	30.451.319,83	114.609.938,05	5.312.201,30	119.922.139,35	144.550.676,64	5.822.782,61	150.373.459,18
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	22.657.255,39	4.900,00	22.662.155,39	80.941.495,19	29.333,06	80.970.828,25	103.598.750,58	34.233,06	103.632.963,64
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.854.033,73	41.494,02	1.895.527,75	6.331.768,22	763.670,67	7.095.438,89	8.185.801,95	808.161,69	8.993.966,64
Ventas.....	10.807,50	3.723,25	14.530,75	92.887,13	3.472,94	96.360,07	103.694,63	7.196,19	110.890,82
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	59.465.730,19	364,89	59.466.095,08	107.770.370,02	248.018,56	108.018.388,58	167.236.100,21	248.383,45	167.484.483,66
	105.475.938,37	1.408.848,04	106.884.836,41	428.233.186,76	15.941.172,22	444.174.358,98	593.709.175,13	17.350.020,26	611.059.195,39

RECARGOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

Arts.

1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	1.665,08	1.665,08	»	17.850,64	17.850,64	»	19.515,72	19.515,72
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.645.653,76	18.411,53	1.664.065,29	2.560.760,79	202.898,02	2.763.658,81	4.206.414,55	221.309,55	2.427.724,10
	1.645.653,76	20.076,61	1.665.730,37	2.560.760,79	220.748,66	2.781.509,45	4.206.414,55	240.825,27	2.447.939,82

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los cinco primeros meses de los años 1911 á 1915, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1911	1912	1913	1914	1915
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	72.631.383,92	76.012.566,37	78.781.420,40	78.410.128,11	78.157.335,46
Idem industrial y de comercio.....	18.894.858,23	18.615.643,50	18.866.068,82	19.036.641,41	18.981.350,91
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	39.817.895,97	43.899.501,74	44.209.786,11	45.566.239,23	45.761.446,84
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	26.459.126,11	28.597.460,27	31.126.149,34	27.405.312,46	29.186.442,59
Idem de minas.....	2.255.116,19	2.619.419,89	3.191.766,58	2.891.494,45	1.738.255,33
Idem de cédulas personales.....	652.585,04	870.466,70	942.649,68	893.711,92	925.796,14
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.575.944,90	1.782.511,80	1.770.666,45	1.800.184,87	1.828.372,73
Idem sobre carruajes de lujo.....	58.807,14	58.178,39	59.683,99	57.458,10	64.036,64
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.254.023,15	2.252.215,37	2.298.613,48	2.198.143,52	2.311.841,02
Renta de Aduanas.....	74.448.022,55	71.252.927,81	88.667.757,96	95.970.813,68	59.797.882,03
Impuesto sobre el azúcar.....	16.157.823,45	14.707.801,91	20.823.047,02	16.448.189,39	16.012.852,02
Idem sobre el alcohol.....	5.607.362,49	6.114.777,96	6.026.995,46	6.648.911,22	5.060.871,28
Derechos obvenecionales de los consulados.....	426.956,31	500.695,68	560.449,10	601.727,83	287.533,10
Impuesto de Consumos.....	20.955.664,77	18.941.614,36	17.409.636,82	15.806.251,01	14.674.788,69
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	9.642.443,50	10.488.251,38	10.813.715,33	11.022.677,74	9.992.733,13
Timbre del Estado.....	31.681.885,99	34.077.297,39	36.263.784,79	39.489.625,24	37.496.458,29
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.533.327,88	3.650.360,52	4.368.080,32	5.070.937,24	5.667.450,79
Tabacos.....	62.427.381,64	55.011.753,41	61.307.238,20	63.696.718,77	60.995.007,40
Corrilas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.899.176,35	4.433.655,57	8.502.575,37	8.320.400,61	7.932.240,03
Loterías.....	10.000.690,00	11.180.208,00	27.920.699,75	33.560.372,60	30.580.467,50
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.159.520,05	2.249.975,75	2.603.974,50	2.780.549,50	2.250.325,75
Minas: } Almadén.....	5.354.622,45	3.003.051,46	3.069.464,16	2.222.483,45	2.636.614,54
} Linares.....	»	365.973,65	»	»	»
Renta de cruzada.....	1.845.013,43	1.820.013,43	1.819.161,74	1.820.539,56	1.828.777,62
Cuotas militares y multas.....	3.796.000,00	8.082.125,00	5.814.000,00	8.316.250,00	3.044.125,00
Los demás recursos ordinarios.....	16.014.668,39	18.752.621,76	17.817.380,68	16.355.375,47	14.945.190,57
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	»	»	103.415.764,27	45.000.000,00	159.000.000,00
	432.550.299,90	439.341.066,07	601.450.530,32	551.991.136,81	611.059.195,39
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	33.573,79	28.237,71	20.185,04	15.889,19	19.515,72
Sobre la industrial y de comercio.....	4.227.779,95	4.370.816,37	4.227.375,82	4.360.876,79	2.427.724,10
	4.261.353,74	4.399.054,08	4.247.560,86	4.376.765,98	2.447.239,82
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	432.550.299,90	439.341.066,07	601.450.530,32	551.991.136,81	611.059.195,39
Idem por recargos municipales.....	4.261.353,74	4.399.054,08	4.247.560,86	4.376.765,98	2.447.239,82
	436.811.653,64	443.740.120,15	605.698.091,18	556.367.902,79	613.506.435,21

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS líquidos verificados durante los cinco primeros meses del año 1915 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO Á ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	729.166,65	»	729.166,65	2.187.499,95	»	2.187.499,95	2.916.666,60	»	2.916.666,60
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.	190.499,99	»	190.499,99	771.499,97	»	771.499,97	961.999,96	»	961.999,96
Idem 3. ^a —Duda pública y cargos de justicia.....	490.388,14	182.643,57	673.031,71	59.365.048,92	14.572.019,55	73.937.068,47	59.855.437,06	14.754.663,12	74.610.100,18
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	6.679.670,09	»	6.679.670,09	20.639.923,60	»	20.639.923,60	27.319.593,69	»	27.319.593,69
	8.089.724,87	182.643,57	8.272.368,44	82.963.972,44	14.572.019,55	97.535.991,99	91.053.697,31	14.754.663,12	105.808.360,43
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	125.926,98	»	125.926,98	228.577,04	159.547,66	388.124,70	354.504,02	159.547,66	514.051,68
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado...	103.652,35	»	103.652,35	427.768,35	3.785,12	431.553,47	531.420,70	3.785,12	535.205,82
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	1.732.765,76	123.647,39	1.856.413,15	4.945.562,55	182.716,16	5.128.278,71	6.678.928,31	306.363,55	6.984.691,86
Idem eclesiásticas.....	3.368.999,16	16.079,41	3.385.078,57	10.383.580,07	32.072,12	10.415.652,19	13.752.579,23	48.151,53	13.800.730,76
Sección 4. ^a —Ministerio de la Guerra	17.565.336,11	186.469,61	17.751.805,72	53.879.357,55	4.558.843,70	58.438.201,25	71.444.693,66	4.745.313,31	76.190.006,97
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina...	3.989.289,00	1.050.038,16	5.039.327,16	12.184.172,02	2.488.201,89	14.672.373,91	16.173.461,02	3.538.240,95	19.711.701,97
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	9.525.644,72	481.076,64	10.006.721,36	24.230.318,32	3.301.889,23	27.532.207,55	33.755.963,01	3.782.965,87	37.538.928,91
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.354.002,22	134.569,55	6.488.571,77	16.473.025,70	784.633,98	17.257.659,68	22.827.027,92	919.209,53	23.746.231,45
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento...	13.463.692,85	27.089,71	13.490.782,56	37.346.310,51	6.994.764,53	44.341.075,07	50.809.973,39	7.021.854,24	57.831.827,63
Idem 9. ^a —Ministerio de Hacienda.	1.560.133,82	4.368,17	1.564.501,99	5.359.001,24	896.358,19	6.255.359,43	6.919.135,06	900.726,36	7.819.861,42
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	10.280.950,75	11.948,56	10.292.899,31	68.521.753,88	934.564,02	69.456.317,90	78.802.704,63	946.512,58	79.749.217,21
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	475.000,00	»	475.000,00	475.000,00	»	475.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	89.849,35	»	89.849,35	553.291,33	11.862,15	565.153,48	643.140,68	11.862,15	655.002,83
Idem de la Guerra.....	10.777.736,07	37.598,46	10.815.334,53	45.780.878,11	4.982.200,99	50.763.079,10	56.558.614,18	5.019.799,45	61.578.413,63
Idem de Marina.....	276.188,62	2.601,25	278.789,87	407.486,32	61.464,93	468.951,25	683.674,94	61.065,18	747.741,12
Idem de la Gobernación.....	3.050,00	635,00	3.685,00	210.142,16	1.710,16	211.852,32	213.192,16	2.345,16	215.537,32
Idem de Fomento.....	76.926,09	»	76.926,09	1.188.638,63	93,00	1.188.731,63	1.265.564,72	93,00	1.265.657,72
Idem de Hacienda.....	6.333,32	»	6.333,32	15.118,53	»	15.118,53	21.451,85	»	21.451,85
	87.390.172,04	2.258.765,48	89.648.937,52	365.573.954,78	39.966.727,38	405.540.682,16	452.964.126,82	42.225.492,86	495.189.619,68
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	154,76	154,76	»	16.689,68	16.689,68	»	16.844,44	16.844,44
Industrial y de comercio.....	667.342,38	19.903,68	687.246,06	1.990.380,14	1.088.415,17	3.078.795,31	2.657.722,52	1.108.318,85	3.766.041,37
	667.342,38	20.058,44	687.400,82	1.990.380,14	1.105.104,85	3.095.484,99	2.657.722,52	1.125.163,29	3.782.885,81

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los cinco primeros meses de los años 1911 á 1915, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1911	1912	1913	1914	1915
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	2.966.666,60	2.966.666,60	2.916.666,60	2.916.666,60	2.916.666,60
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	1.032.833,32	1.276.433,32	1.305.073,95	1.028.009,88	961.999,96
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	73.666.014,93	71.454.071,87	70.898.270,63	76.020.551,35	71.610.100,18
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	25.614.317,93	26.523.754,94	26.571.706,76	26.895.454,01	27.319.593,69
	103.279.832,78	102.215.926,73	101.601.717,94	106.860.681,84	105.808.360,43
Obligaciones de los departamentos Ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	270.272,41	220.104,08	782.291,25	213.782,13	514.051,68
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.420.773,57	1.275.963,20	611.671,99	584.567,46	555.205,82
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	7.039.222,57	7.671.265,69	7.217.243,41	6.891.182,56	6.984.691,86
Idem eclesiásticas.....	13.722.435,23	13.637.189,24	13.836.310,56	13.961.495,60	13.800.730,76
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	81.645.149,22	88.955.011,04	71.553.507,35	66.535.486,81	76.136.006,97
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	26.772.260,24	30.182.053,37	34.510.388,14	29.359.745,30	19.711.701,07
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	27.875.115,70	29.977.537,38	30.990.178,88	32.210.180,41	37.538.928,91
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	19.387.318,17	19.719.119,16	22.338.194,68	21.856.851,98	23.746.231,45
Idem 8. ^a —Idem de Fomento.....	45.643.445,47	61.673.953,22	60.543.969,28	40.222.692,97	57.831.827,63
Idem 9. ^a —Idem de Hacienda.....	6.203.268,28	6.497.270,00	6.360.724,88	6.149.878,24	7.819.861,42
Idem 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	15.586.915,93	15.470.973,00	68.010.421,46	77.429.632,42	79.749.217,21
Idem 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
Idem 12. ^a —Acción en Marruecos.....	»	»	19.446.568,51	49.194.132,68	61.483.804,47
	346.718.914,62	377.371.366,11	438.641.418,33	461.321.310,20	495.189.619,68
Recargos Municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	29.036,00	26.094,25	14.487,82	9.352,04	16.844,44
Idem id. industrial y de comercio.....	3.762.927,90	3.747.172,50	3.622.254,62	3.802.425,92	3.760.041,37
	3.791.963,99	3.773.176,75	3.636.742,44	3.811.777,96	3.782.885,81
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	348.718.914,62	377.371.366,11	438.641.418,33	461.321.310,20	495.189.619,68
Por recargos municipales.....	3.791.963,99	3.773.176,75	3.636.742,44	3.811.777,96	3.782.885,81
	352.510.878,61	381.144.542,86	442.278.160,77	465.133.088,16	498.972.505,49

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 23 de Junio de 1915.—El Jefe de la Sección, Enrique de Haza.—V. B.—El Interventor general, Rotes.

do por haber faltado á incorporación á filas: comparecerá ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, en Melilla, Cuartel del Hipódromo, en el plazo de treinta días, contados desde el día en que se publique esta requisitoria, haciéndolo saber que, de no efectuarse así, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor. JG—3439

6430

ROJO MONZÓN, *Pedro*, hijo de Melchor y Bernarria, natural de Amusco (Palencia), de veintidós años; domiciliado últimamente en Villavieja (Oviedo); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Casto Carbajo González, segundo Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 21 de Mayo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Casto Carbajo González. JG—3578

6431

ROZAS GARCIA, *José*, hijo de Joaquín y Flora, natural de Villabadiá, Ayuntamiento de Murias de Paredes (León), de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Rasa Alpón, residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915. El Comandante, Juez instructor, José Rasa. JG—3524

6432

SAEZ OLIVARES, *Toribio*, hijo de Pablo y Clementa, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Vierna Trápaga, residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, José Vierna. JG—3494

6433

SAGÜES IRIARTE, *José*, hijo de Gabino y Angela, natural de Ezprogui (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pedro Pérez Serrano, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 18 de Mayo de 1915.—Pedro Pérez. JG—3575

6434

SALCINES IÑE TRILLAS, *Ambrosio*, hijo de Manuel y Carmen, natural de Santander, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santander, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el

Juez instructor D. Juan Gómez Ganusa, primer Teniente con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 27 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Gómez. JG—3338

6435

SAN JUAN RAMOS, *Dionisio*, hijo de Alejandro y Lorenza, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Pedro Pérez Serrano, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 17 de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez. JG—3553

6436

SÁNCHEZ POLLEDO, *Luis*, hijo de Casimiro y Rogelio, natural de Noreña, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años, de estatura 1,563 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Serrano Andrés Guerrero, residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915. El Capitán, Juez instructor, Serrano Andrés. JG—3525

6437

SANCHEZ RODRIGUEZ, *Arturo*, hijo de Manuel y Matilde, natural de Langreo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión fabricante de veintidós años, de estatura 1,543 metros; domiciliado últimamente en Barro, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Constantino Carbajo López, residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Constantino Carbajo. JG—3526

6438

SANTORUN GRANJA, *Manuel*, hijo de Pedro y Pascuala, natural de Lena, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Grados Grados, residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Grados. JG—3492

6439

SORBET BEROIZ, *Pablo*, hijo de Rafael y Estefanía, natural de Ansoain (Navarra), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pedro Pérez Serrano, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, nú-

mero 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 21 de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez. JG—3541

6440

SOTA GUTIERREZ, *Moisés Antonio*, hijo de Bernardino y Marcelina, natural de Anero (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cienfuegos (Isla de Cuba); sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Caera; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Ramón Menrad López, de dicha Caja, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 10 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Ramón de la Torre. JG—3590

6441

TELLERIA MORIONES, *Gerardo*, hijo de Javier y Valentina, natural de Rocafort (Navarra), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sangüesa (Navarra); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Pedro Pérez Serrano, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 18 de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez. JG—3571

6442

TOCA TORRE, *José*, hijo de Domingo y Pilar, natural de Santander, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santander y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, D. Juan Gómez Ganusa, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 27 de Mayo de 1915.—El Juez instructor, Juan Gómez. JG—3597

6443

TRON ALONSO, *Vicente*, hijo de Anasio y María, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Alvaro Arias de la Torre, residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Alvaro Arias. JG—3495

6444

URIZ BADA, *Pablo*, hijo de Victoriano y de Isidora, natural de Albar, provincia de Navarra, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pedro Pérez Serrano, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de

América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 18 de Mayo de 1915.—Pedro Pérez. JG—3572

6445

VAZQUEZ GOMEZ, *Antonio*; hijo de Valentín y Benita, natural de Beiro, Ayuntamiento de Carballeda de Avia, partido de Ribadavia, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Beiro; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la zona de Reclutamiento de Orense, número 52, D. Andrés Torreira Gerpe, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 18 de Mayo de 1915.—El Juez instructor, Andrés Torreira. JG—3540

6446

VELASCO ESTRADA, *Manuel*; hijo de José y Serafina, natural de Casomera, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Juan Jiménez Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Juan Jiménez. JG—3536

6447

VENTURA JORDAN, *Crisantio*; hijo de Ramón y de María, natural de Urries, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión cochero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Pedro Pérez Serrano, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14 de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 18 de Mayo de 1915.—Pedro Pérez. JG—3577

6448

VENTURA SANGORRIN, *Juan*; hijo de Lucio y de Ignacia, natural de Lohera, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pedro Pérez Serrano, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 24 de Mayo de 1915.—Pedro Pérez. JG—3551

6449

VILLAR MARTINEZ, *José*; hijo de Percejo y de María, natural de La Linde, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan González García,

residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan González. JG—3535

6450

VILLANUEVA BERRIALES, *Luis*; hijo de Bernardo y Basilia, natural de Villarrobledo de los Ojos (Ciudad Real), cubrió cupo por su pueblo, residió últimamente en Madrid, para el Reemplazo de 1911, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,735 metros, nació en 21 de Junio de 1890, sus señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, frente, nariz y barba regulares, boca pequeña, color sano, aire marcial, producción buena; seña particular una cicatriz en la mano izquierda, es soldado del Regimiento Infantería de Menorca, número 70 y es juzgado militarmente por falta de incorporación y no haberse presentado á su citado Cuerpo, donde por el Juez instructor del mismo D. Ramón García Mensurado se le instruye expediente por deserción, quien le cita por la presente para que comparezca en el Cuartel que ocupa su Regimiento, de guarnición en Mahón, isla de Menorca (Baleares), ó ante el referido Juez en Mahón, calle de Pi y Margall, número 47, antes de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de su provincia, siendo juzgado en rebeldía si, transcurrido el plazo, no ha comparecido.—Mahón, 19 de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Ramón García. JG—3467

6451

VIVES CIVIT, *Isidro*; hijo de Ramón y de Teresa, natural de Valls, provincia de Barcelona; aveindado en dicha capital, de veintitrés años, de oficio albañil, de estado soltero, estatura 1,600 metros; fué afiliado como quinto por el cupo de Barcelona y Reemplazo de 1912; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, en Melilla, Cuartel del Hipódromo, en el plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el día que se publique esta requisitoria; haciéndote saber que, de no hacerlo así, se le declarará rebelde.—Melilla, 25 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Romo. JG—3470

6452

VIZCAY IRIARTE, *Valero*; hijo de Babil y de Juana, natural de Santa Fe, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Urraut-Alto, provincia de Navarra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pedro Pérez Serrano, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Dado en Pamplona á 17 de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez. JG—3546

6453

ZAMARINDE ZABALEGUI, *Babil*; hijo de Tomás y de Modesta, natural de Alcor, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pamplona, provincia de Navarra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, conta-

dos desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Pedro Pérez Serrano, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Dado en Pamplona á 17 de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez. JG—3565

6454

ZAPICO SUÁREZ, *Constantino*; hijo de Juan y Celedonia, natural de Mieres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Quintanales, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. César Freijo Sordo, residente en esta Plaza.—Oviedo, 21 de Mayo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, César Freijo. JG—3496

6455

AGRA VAL, *José*; hijo de Andrés y María, natural de Alvito, Ayuntamiento de Negrreira (Coruña); aveindado en Negrreira, partido judicial de idem (Coruña); comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Juan Castro Ramos, por seguirse contra él expediente por la falta de primera deserción, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el término que se le señala será declarado rebelde.—Túy, 16 de Mayo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Juan Castro. JG—3607

6456

ALCOLEA MELGAR, *José*; hijo de José ó Isabel, natural de Esparragal, provincia de Murcia, tercera Región, nació en 31 de Enero de 1893, soltero, su estatura 1,607 metros; fué afiliado por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1914; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Figueras, 3 de Junio de 1915.—Lorenzo Camps. JG—3740

6457

ALCOVERRO LLOVET, *José*; recluta del último reemplazo, natural de Tivenys (Tarragona), de esta lo soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tivenys; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. José Seva Ivorra, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, número 36, piso segundo primera.—Barcelona, 29 de Mayo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, José Seva. JG—3703

6458

ALEJANDRO ALONSO, *Marcos*; hijo de José y Elpidia, natural de La Bañeza, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de León, de veintidós años, de estado soltero, profesión estudiante; aveindado en La Bañeza; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instruc-

tor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Fernando Barrios Labrador, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 22 de Mayo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Barrios.

6459

JG—3657

ALVAREZ PATO, *Antonio*; hijo de Pedro y Concepción, natural de Sijalvo, Ayuntamiento de Orense, provincia de ídem, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón de segunda Reserva de Valdeorras, número 110, D. Faustino Fernández, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento si no lo efectúa de ser declarado rebelde.—Barco, 31 de Mayo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Fernández.

6460

JG—3690

ALVAREZ VELASCO, *Manuel*; hijo de José y Nicolasa, natural de Villarpadríd, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, de Valladolid.

6461

JG—3641

BALSA MACEIRAS, *José*; natural de Mugaridos, de estado casado, profesión marinero, de treinta y dos años, de estatura regular, pelo negro, barba y bigote rubio, ojos castaños, domiciliado últimamente en Mugaridos, término municipal de ídem; procesado por hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor que suscribe, Teniente de Navío, D. Manuel Pita da Veiga, en el Juzgado sito en la Comandancia de Marina de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de hurto.—Ferrol, 11 de Junio de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga.

6462

JM—3738

BATLLE COSTA, *Pedro*; hijo de Rafael y Catalina, natural de Masarach (Gerona), de oficio dependiente, soltero, estatura 1,690; fué filiado por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1914; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Figueras, 3 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Lorenzo Camps.

6463

JG—3741

BAYO RODRIGUEZ, *Amador*; hijo de Julián y Celestina, natural de Niaño, Ayuntamiento de ídem, partido de Labiana, provincia de Oviedo, de profesión dependiente; de veintidós años, recluta del cupo y reemplazo de 1914, destinado á la séptima Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será de-

clarado rebelde.—Valladolid, 26 de Mayo de 1915.—El Coronel, Juez instructor, José Peñuelas.

6464

JG—3621

BEASCOA OLAVARRIA, *Antonio*; hijo de Juan Francisco y Magdalena, natural de Isparter (Vizcaya), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, D. José Morales García, de guarnición en Vitoria, Vitoria, 23 de Mayo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, José Molas.

6465

JG—3647

BERNET REY, *Juan*; hijo de Bautista y Concepción, natural de Conjo, partido judicial de Santiago (Coruña), vecindado en Conjo (Coruña) y recluta del reemplazo de 1914, con destino en el Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, sujeto á expediente por la falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, ante el primer Teniente, Juez instructor, del expresado Cuerpo, D. Manuel Toimil Pérez, en la Plaza de Tuy, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tuy, 19 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Toimil.

6466

JG—3609

BERTOMEU CARDONA, *Pedro*; hijo de Juan y Pascuala, natural de Benisa, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero; de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Benisa, provincia de Alicante; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, D. Camilo Benito Pastor, residente en Alcoy, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcoy, 8 de Junio de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Camilo Benito.

6467

JG—3673

BEVIÁ SABATER, *Manuel*; natural de Alicante; de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la Carraca; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de este Arsenal.—Carraca, 31 de Mayo de 1915. Manuel Morales.

6468

JM—3725

BUITRON LOPEZ, *Florencio*; hijo de Victoriano y María, natural de Alaejos, partido de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión fundidor, de veintidós años, estatura 1,623 metros; domiciliado últimamente en Alaejos, provincia de Valladolid; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 23 de Mayo de 1915. El Comandante, Juez instructor, José Martínez.

6469

JG—2631

EULNES VILLAR, *Epifanio*; hijo de Jorge y Rosario, natural de Béjer (Santander), de estado soltero, profesión la-

brador, domiciliado últimamente en Béjer, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la sexta Comandancia de Tropas de Intendencia; comparecerá, en término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. José Grau Marco, Oficial tercero de Intendencia con destino en la sexta Comandancia de Tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 10 de Junio de 1915.—El Juez instructor, José Grau.

JG—3689

6470

BRASAL EGUIDAZUN, *Juan*; hijo de José y de Felicia, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la sexta Comandancia de Tropas de Intendencia; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. José Grau Marco, Oficial tercero de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de Tropas, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 4 de Junio de 1915.—El Juez instructor, José Grau.

JG—3698

6471

CABRA URGEL, *Joaquín*; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión pulidor, de veinticuatro años, estatura 1,575 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, vecindado últimamente en Barcelona, provincia de ídem; procesado por la falta grave de deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 68, D. Andrés González González, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González.

JG—3718

6472

CAMPINS VIDAL, *Juan*; hijo de Juan y de Julia, natural de Sueca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sueca, provincia de Valencia; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, don Camilo Benito Pastor, residente en Alcoy; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 7 de Junio de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Camilo Benito.

JG—3677

6473

CASCALES SALAR, *Francisco*; hijo de Juan y de Francisca, natural de Fortuna, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de veintidós años, de estado soltero, profesión pañero; domiciliado últimamente en Fortuna; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, don Arturo Roldán Arvalo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—Car-

tagena, 2 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Arturo Roldán.

JG—3726

Juzgado de Palencia Española.

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horeas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno la busca y ocupación de ocho palos, de cinco metros de largo por cinco centímetros de grueso, sustraídos en la madrugada del 26 del actual á Juan Figuerodo Gil, de la casa número 9 de la calle del Sol, de esta ciudad, deteniendo á sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Marbella, 14 de Junio de 1915.—Salvador Alarcón.—El Secretario, G. Gómez. JO—6635

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula negra, más de marca, de nueve años y con hierro P, número 7 en la nalga izquierda, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicha mula á doña Hortensia Flores Galán, la noche del 27 de Mayo último en la dehesa Bayuncosa, de este término.

Mérida, 10 de Junio de 1915.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibáñez.

JO—6637

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Antonio Luque Alvaro y D. Pedro Galán Barcia, vecinos de Adamuz, que desaparecieron la noche del 29 al 30 de Mayo último del sitio nombre de Juncal y Cercado del Pino, de aquel término, donde se encontraban pastando, y por ello se suponen sustraídas, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquéllos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

La de Antonio Luque:

Una mula de cinco años, de 1,45 metros de alzada, capa torquilla, raza española,

cabos negros y blancos en los costillares y el hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V, número 10.

La de D. Pedro Galán:

Un mulo de siete años, capón, 1,50 metros de alzada, tordo en castaño, raza española, manchas blancas en los costillares, hierro de La Agrícola Española en la nalga derecha, y el de la Europe en la izquierda.

Dado en Montoro á 9 de Junio de 1915. Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—6643

MORON

D. Santos Cueto Rui Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de don Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una mula de siete años, torda, raza española, alzada 1,35 metros, lunar blanco costillar izquierdo, hierro la paloma nalga izquierda, con inicial S y número 6, de la Compañía El Fénix Agrícola, desaparecida el 5 del actual del sitio la Portuguesa propiedad de José María Moreno Lara, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 11 de Junio de 1915.—Santos Cueto.—D. O. de S. S.ª, Alejandro Cotta. JO—6639

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Francisco Manzanarez Izquierdo, Juez de instrucción de Torrecilla de Cameros y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por muerte del vecino de Soto de Cameros, Silvestre Martínez Domínguez, ocurrida el día 28 de Mayo próximo pasado, y en méritos del mismo he acordado, por providencia de esta fecha, que se haga el ofrecimiento de acciones á que se refiere el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los hijos del referido Silvestre Martínez Domínguez, llamados Ramón, Carmen e Inés Martínez Veilla, de ignorado paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción.

Torrecilla de Cameros, 12 de Junio de 1915.—Francisco Manzanarez.—Por su mandado, José Lorenzo Más.

JO—6679

VILLACARRILLO

D. Eduardo Rubiales Mora, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56 del año actual, se sigue sumario por robo de 60 pesetas á Manuel Méndez García, realizado el día 25 de Mayo próximo pasado en el cortijo del

Pozo del Ricote, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de dichos autores, que deberán ser puestos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 8 de Junio de 1915.—Eduardo Rubiales Mora.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—6696

Juzgado Municipal

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, se sacan á la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en el local audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 1, primero, el día 13 del próximo Julio, á las diez horas del mismo, la participación de 1.634 pesetas 12 céntimos, en el valor de un solar, sito en esta Corte, á la derecha de la carretera de Francia, punto denominado Valle del Maro, que mide 10.338 pies con 27 decímetros; la cuarta parte en nuda propiedad, de otra participación de 1.600 pesetas 12 céntimos, adjudicada en usufructo, y una tercera parte de los derechos como bienes reservables de otra participación en pleno dominio, de igual suma, y cuarta parte de la misma en nuda propiedad, tasadas todas en la suma de 1.600 pesetas; hallándose de manifiesto en Secretaría, los títulos de la propiedad de dicho inmueble, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con los mismos, sin derecho á exigir ningunos otros; y que para tomar parte en esta subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo de la tasación, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Secretario, R. López.—V.º B.º, Huerta.

X—1408

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Rufino Bononato y Rodriguez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por renuncia del Secretario de este Juzgado, D. Lorenzo González Villagrán, se publica la vacante por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que dentro de dicho plazo presenten los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría del referido Juzgado municipal, acompañando los documentos que acrediten sus respectivos méritos.

Puerto de Santa María á 10 de Junio de 1915.—Licenciado Rufino Bononato.—El Secretario suplente, Antonio Romero.

JO—6899